



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento por subasta de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, de masa común y de desconocidos de Torregalindo

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento así como de masa común y desconocidos cedidas en precario por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Las fincas objeto de arrendamiento son las especificadas en el Anexo adjunto.

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco campañas agrícolas, comenzando en la correspondiente a 2012-2013 (con excepción de las fincas de arbolados señaladas en el Anexo adjunto). Las fincas deberán quedar libres el día 30 de septiembre del año de vencimiento del contrato en el caso de las fincas cultivadas de cereal y pastos y el día 30 de diciembre en el caso de las fincas cultivadas de remolacha o cualquier otro cultivo de regadío.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida según Anexo.

5. – *Fianza definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago:* El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará antes del 15 de diciembre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año. Los pagos que se produzcan después del día 15 de diciembre devengarán el interés legal que se fije en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

7. – El arrendamiento de las fincas pertenecientes a masa común y desconocidos se efectuará en precario. Si alguna de las fincas anteriores es reclamada, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rescindir el contrato una vez terminada la cosecha del año.

8. – Si alguna empresa deseara implantarse en Torregalindo generando empleo o cualquier otro tipo de beneficio para el Municipio, siendo necesaria la aportación de alguna de las fincas objeto del presente pliego, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en lo que se refiere a las citadas fincas previa indemnización de daños y perjuicios.

9. – En el supuesto de proposiciones económicas con igual importe, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato la persona física o jurídica que esté empadronada o tenga su sede social en Torregalindo. En caso contrario, se hará por sorteo.

10. – Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de cuotas de riego y mondas de acequias y canales.

11. – Se prohíbe expresamente el subarriendo de las fincas adjudicadas.



12. – No se podrá participar en la subasta si a la fecha de la misma se tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento derivadas de anteriores contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

13. – *Plazo para presentar las proposiciones:* Diez días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

14. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del primer martes hábil después de transcurridos cinco días hábiles a partir del día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

15. – La mesa de contratación estará constituida por el Sr. Alcalde, que la presidirá, y como Vocales los Concejales de la Corporación, actuando como Secretaria la de la Corporación.

16. – El contrato se adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional, siendo necesario haber constituido la fianza definitiva.

17. – *Modelo de proposición:* Deberá presentarse una proposición para cada finca en sobre cerrado, firmada en el reverso sobre la solapa, debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de con DNI n.º (adjuntando fotocopia) actuando en nombre propio o en representación de, según acredite en documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta del arrendamiento de la finca del polígono reseñada en el mismo, declaro:

1. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.
2. Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Ofrezco la cantidad de euros en concepto de renta anual durante los años de vigencia de contrato por la finca anteriormente señalada.

En, a de de 2012.

(Firma).

* * *

FINCAS DE SECANO

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>
502	232	0,54	29,70
502	250	0,81	44,55
502	278	2,52	138,60
502	293	0,64	35,20
503	463	0,23	12,65



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>
505	664	0,17	9,35
505	680	0,65	35,75
505	697	4,50	247,50
505	731	0,29	15,95
507	994	0,29	15,95
507	1.010	0,55	30,25
508	1.082	0,55	30,25
508	1.117	1,43	78,65
508	1.118	4,33	238,15
510	1.230	0,38	20,90
510	1.257	0,27	14,85

LADERAS Y PASTOS

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>
501	19	0,70	14,00
502	227	1,19	23,80
502	244	12,60	252,00
502	252	7,10	142,00
502	256	8,13	162,60
502	279	58,00	1.160,00
502	297	4,67	93,40
502	306	1,46	29,20
502	308	4,47	89,40
502	317	10,76	215,20
502	5.237	4,11	82,20
502	5.239	1,86	37,20
506	908	23,67	473,40
506	930	13,41	268,20
506	947	16,80	336,00
507	958	3,72	74,40
507	974	13,83	276,60
507	1.000	3,41	68,20
507	1.012	4,72	94,40
507	1.020	7,94	158,80
508	1.052	5,43	108,60
508	1.067	2,91	58,20
508	1.130	18,76	375,20



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>
509	1.150	13,14	262,80
509	1.163	0,59	11,80
509	1.168	0,68	13,60
509	1.170	2,81	56,20
509	1.179	5,34	106,80
509	1.180	2,14	42,80
510	1.192	34,67	693,40
510	1.194	0,64	12,80

FINCAS DE REGADÍO

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie laborable (has)</i>	<i>Precio (euros)</i>
501	56	0,18	50,40
501	62	0,12	33,60
501	137	0,70	196,00
501	141	0,32	89,60 *
501	178	0,07	19,60
503	365	1,55	**
504	549	0,15	42,00
504	563	0,08	22,40
504	565	0,56	156,80
504	571	0,14	39,20
504	597	2,90	812,00
506	801	3,75	1.050,00
506	835	0,15	42,00
506	869	3,66	1.024,80 *

(*) Primer año sin renta con la condición de limpiarlas.

(**) Arrendamiento por diez años. Criterio de adjudicación: Menor porcentaje de aprovechamiento.